

CESION DE CUOTAS
(según art. 44, disp. 12/03)

1.- FORMULARIO MINUTA ROGATORIA-DECLARACION JURADA INICIO DE TRÁMITE-NOTA DE PRESENTACIÓN con firmas certificada del representante legal ante escribano o firma del profesional habilitado en ejercicio de su incumbencia profesional, constituyendo domicilio especial a los efectos de las tramitaciones en Martín y Omar N° 339, San Isidro.

2.- TIMBRADO BANCO PROVINCIA en hoja en formulario de punto 1 \$ 80. En caso de más de un cedente y/o cesionario se abona un timbrado por cada uno.

3.- FOTOCOPIA CERTIFICADA de los antecedentes sociales inscriptos de la entidad (OBLIGATORIO EN TRÁMITES DE 1 Ó 4 DÍAS).

4.- CERTIFICADO DE LIBRE INHIBICIÓN DEL/OS CEDENTES (vigencia de 3 meses).

5.- INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO DE CESION con firmas certificadas y **copia certificada** del mismo. Se deberá acreditar la comunicación a la Gerencia.

Cuando se tratare de una S.R.L. se deberá acompañar ejemplar del boletín oficial donde se haya publicado el aviso que exige el art. 10 de la Ley 19.550.

6.-TASA DELEGACION: se abonará en la Oficina Delegada la tasa por la tramitación de \$ 40.-

Observaciones: puede optarse por trámite preferencial mediante pago de una tasa adicional de \$ 230 (15 DÍAS); \$345 (4 DÍAS); \$580 (1 DÍA) En caso de más de un cedente/cesionario se abona un preferencial por cada uno.

(Banco Provincia cta. Interdepósito N°2000-59622/4)

ACOMPañAR CONSTANCIA DE INICIO DE REEMPADRONAMIENTO (de corresponder)